017

01 NOV 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Oficio No. 03540
Octubre 25 de 2016

Secretaría Jurídica Distrital
Alcaldía Mayor de Bogotá
Rad. No. 1-2016-94210
Fecha 26/10/2016 11:57:53
Destino DEFENSA JUDICIAL
Copia N/A
Anexos 5 FOLIOS

Señores
ALCALDIA DISTRITAL
Ciudad

Ref. Sucesión Intestada 11001400302320150129100
DEMANDANTE: CAROLINA ESCOBAR CALLE CC. 53125370
DEMANDADO: LUIS ANDRES AVENDAÑO PABON
CC. 80095015
(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciban primero un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles remitiéndoles copia de la Diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, con sus respectivos anexos, para lo de su cargo.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

ADRIANA ROCÍO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC

U17

INVENTARIOS Y AVALÚOS (SUCESIÓN JUDICIAL) 01 NOV 2017

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: SUCESIÓN DEL CAUSANTE - LUIS ANDRÉS AVENDAÑO PABÓN

JUZGADO 23 CIVIL MPAL
16874 27-SEP-'16 11:20

Respetado
Juez 23 Civil Municipal
Ciudad

LUIS FERNANDO LUGO RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula de ciudadanía número 80.092.371 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 245959 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confiere la Señora **CAROLINA ESCOBAR CALLE,** persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.125.370 de Bogotá, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá, y actuando en nombre y representación de su hijo el menor **JACOBO AVENDAÑO ESCOBAR** identificado con T.I. No. 1.034.399.299, heredero de su difunto padre **LUIS ANDRÉS AVENDAÑO PABÓN (Q.E.P.D.),** con el debido respeto y bajo la gravedad del juramento, prometiendo no proceder de mala fe en la denuncia de bienes de que tengo conocimiento para efectos de los inventarios y avalúos de conformidad a los documentos legales pertinentes; procedo a presentar ante su despacho el siguiente: INVENTARIO Y AVALUO

ACTIVO BRUTO

I. BIEN PROPIO DEL CAUSANTE

Saldo a favor del causante de Dos Millones Setecientos Mil Pesos ($2.700.000) reconocido mediante Resolución No. 210 del 23 de diciembre de 2013 proferida por la Veeduría Distrital de Bogotá por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 149 de 2013 suscrito entre el señor LUIS ANDRÉS AVENDAÑO PABÓN y dicha entidad.

TOTAL ACTIVO BRUTO HERENCIAL

$ 2.700.000

PASIVO:

017

01 NOV 2017

No existen pasivos.

TOTAL LIQUIDO HERENCIAL (MENOS PASIVO) $ 2.700.000

Del Señor Juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO LUGO RAMÍREZ
C. C. No.80.092.371 de Bogotá
T. P. No. 245959 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial

017

01 NOV 2017

Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No. 14 33 Piso 8º
Edificio Hernando Morales Molina

SUCESION INTESTADA 01291-15

AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS

PROCESO: SUCESION No. 2015-01291
DEMANDANTE: CAROLINA ESCOBAR CALLE
DEMANDADO: LUIS ANDRES AVENDAÑO PABON (Q.E.P.D.)

En Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00) A.M., fecha y hora previamente señalados mediante providencia calendada el trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016), El suscrito Juez Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, en asocio con la Secretaria se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin de dar apertura a dicho acto. Comparece a la diligencia el Doctor LUIS FERNANDO LUGO RAMIREZ, quien se identifica con la CC. 80092371 de Bogotá y TP. 245959 del C.S. de la J.; Acto seguido el Apoderado de la Parte Demandante procede a hacer entrega del inventario y avalúo de los bienes objeto del Proceso de la Referencia en dos (2) folios originales. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se cierra, previo la suscripción de esta acta, por quienes en ella intervienen.

El Juez,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

El Apoderado Demandante,

LUIS FERNANDO LUGO RAMIREZ

La Secretaría,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintidós Civil Municipal
de Menor Cuantía de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

1. [] SE RECIBIÓ EN TRASLADO ALEGATOS CORTE SI [] NO []
2. [] NO SE PRESENTÓ ESCRITO ALEGANDO EN TRASLADO ANTERIOR
3. [] LA PARTE ACTORA SOLICITÓ SE DECRETE LA EJECUTORIADA
4. [] SE PRESENTÓ ESCRITO EN TIEMPO SI [] NO []
5. [] VENCIDO EL TRASLADO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES SOLICITARON PRUEBAS SI [] NO []
6. [] VENCIDO EL TRASLADO PROBATORIO
7. [] VENCIDO EL TÉRMINO PARA ALEGATOS
8. [] MEMORIAL DE PARTE SOLICITANDO AUTO ANTERIOR
9. [] SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER SOLICITUD PARA RESOLVER
10. [] PARA PROVEER MEDIDA CAUTELAR
11. [] OTRO:

BOGOTÁ, D.C. 28 SEP. 2016

SECRETARIA

y

Inventarios y avaluo

017

01 NUV 2017

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

SUCESIÓN No. **11001400302320150129100**

De los inventarios y avalúos presentados, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines previstos en el artículo 601 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ
(1 de 1)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° **111** fijado hoy **29 de Septiembre de 2016**

ADRIANA ROCIÓ DUSSAN THERAN
Secretaria

N.S

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintitrés Civil Municipal
de Menor Cuantía de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

1. SE SUBSANO EN TIEMPO - ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
4. SE PRONUNCIÓ EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
5. VENCIÓ EL TERMINO EL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☒
6. VENCIÓ EL TERMINO PROBATORIO
7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
8. LA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR
11. OTROS

05 OCT. 2016

BOGOTÁ, D.C _____

AUTO.

SECRETARIA

017

01 NOV 2017

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

SUCESIÓN No. 11001400302320150129100

Como quiera que los inventarios y avalúos no fueron objetados dentro del término de traslado, el Despacho les imparte su aprobación.

Ejecutoriado el presente pronunciamiento ingresen las presentes diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y **CÚMPLASE,**

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ
(1 de 1)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 114 fijado hoy 5 de octubre de 2016
ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
Secretaria

VASF

República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°
Edificio Hernando Morales Molina

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR

Que las presentes fotocopias constantes de cinco (05) folios, son fieles y auténticas por haber sido tomadas de su original y que obran dentro del proceso de sucesión No. 110014003023-2015-01291-00 Causante Luis Andrés Avendaño Pabón (Q.E.P.D.).

Las anteriores fotocopias se expiden en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 numeral 3°, del Código General del Proceso, el día de hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016), según lo ordenado en auto de catorce (14) de octubre de los mismos.

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA